

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

ACTA N° 42/88

Fecha : 13 de diciembre de 1988

Cuenta del señor Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece normas para resolver las cuestiones de competencia entre autoridades administrativas.

- Cuarta Comisión, ordinario, con difusión.

2. Oficio del Ejecutivo: indicación aditiva al proyecto de ley que sustituye el inciso primero del artículo 15 del D.L. N° 2.885, de 1979, que estableció normas sobre otorgamiento de títulos de dominio y administración de terrenos fiscales en Isla de Pascua.

- Pasa a la Tercera Comisión Legislativa.

3. Oficio de Ejecutivo: solicita retiro de trámite legislativo de proyecto de ley que establece que los bienes estatales traspasados o que se traspasen gratuitamente a SENDOS, a EMOS y a ESVAL, en virtud del D.L. N° 2.050, de 1977, se considerarán capital de estas instituciones para todos los efectos legales.

- Se accede.

4. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa: solicita, en relación a proyecto de ley que autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado y dispone la constitución de sociedades anónimas para tal efecto, un plazo adicional de 30 días para que la Comisión Conjunta emita su informe.

- Se concede plazo adicional de quince días a contar del 13 de diciembre de 1988.

5. Oficio de Presidente de Segunda Comisión Legislativa: respecto al proyecto de ley que introduce modificaciones al Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico de Tribunales, pide quince días de prórroga, a contar del vencimiento del plazo primitivo, para evacuar el informe respectivo.

- Se accede.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica decreto con fuerza de ley N° 5.200, de 1929, en lo relativo a documentación que indica (Ministerio Educación) (Boletín N° 1002-02)

- Se aprueba.

2. Proyecto de ley que modifica la ley N° 3.133, sobre neutralización de los residuos provenientes de establecimientos industriales. (Boletín N° 1006-09)

- Se aprueba.

3. Proyecto de ley que establece normas para transformar la Dirección General de Metro en sociedad anónima (Boletín N° 949-030)

- Se aprueba con modificaciones formales.

oooooooooooooooo

# REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

## A C T A N ° 4 2 / 8 8

--En Santiago de Chile, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Santiago Sinclair Oyaneder. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los siguientes señores: Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Brigadier General Manuel Concha Martínez, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Juan Antonio Guzmán Molinari, Ministro de Educación Pública; Mayor General Bruno Siebert Held, Ministro de Obras Públicas; Teniente Coronel de Ejército Dante Santoni Compiano, Subsecretario de Hacienda; Coronel de Ejército Manuel Gárate Meneses, Subsecretario de Transportes; Manuel Brito Viñales, Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Mayor General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante (JT) Aldo Montagna Bargetto y Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor,

Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Gr̄newaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Sinclair; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Pilar Piracés Ayora y José Bravo Timossi, integrantes de la Primera y Tercera Comisiones Legislativas, respectivamente.

MATERIAS CONSTITUCIONALES Y LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Excma. Junta de Gobierno, hay un Mensaje para la Cuenta que tiene por objeto resolver las cuestiones de competencia entre las autoridades administrativas.

Esta norma está en la Constitución Política en carácter de programática y dispone que debe haber una ley sobre el particular. Aquí, el Ejecutivo está enviando la iniciativa respectiva.

Ahora, ¿qué aspectos toca la ley? Primero, resolver qué es la contienda de competencia; segundo, señalar qué autoridades deben resolver la contienda de competencia; tercero, indicar el procedimiento a seguir en estos problemas; cuarto, junto con derogar algunas normas legales, mantener algunas disposiciones sobre contiendas de competencia que tiene hoy día la Corte Suprema. Por ejemplo, este

alto tribunal tiene facultades para conocer los problemas de competencia entre el Director del Servicio de Impuestos Internos y otras autoridades; o entre la Superintendencia de Valores y Seguros y otras autoridades administrativas.

Estas normas se mantienen. La innovación está en lo otro.

El proyecto no trae urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, ordinario, con difusión.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, en la documentación de Cuenta hay una indicación del Jefe del Estado que dice relación con un proyecto de ley que es tá en tramitación legislativa.

En esta iniciativa —boletín N° 1013-12—, que ya está informada por la Secretaría de Legislación, que está en la competencia de la Tercera Comisión Legislativa, se am plían las prohibiciones que hay respecto a adquisiciones.

En el intertanto, el Ejecutivo ha advertido que una norma que dispone que a los poseedores materiales de terre nos ubicados en la Isla de Pascua que sean chilenos originarios o no originarios de dicha isla, pero hijos de padre o madre nacidos en ella, se les puede otorgar la calidad de po seedores regulares, se extingue el 24 de mayo del próximo año y por eso es que la desea incorporar en este proyecto que está en trámite.

Esa es la indicación, que la elevé a las Comisiones Legislativas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Tercera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego hay el retiro de un proyecto que ingresó hace algunas sesiones

atrás a la Junta de Gobierno —boletín N° 1030-09—, mediante el cual se dispone en un artículo que los bienes estatales traspasados o que se traspasen gratuitamente al SENDOS, a ESVAL o a EMOS, se consideren capital de esas instituciones para todos los efectos legales.

Esta iniciativa alcanzó a ser conocida por la Junta cuando di cuenta de ella, informada por la Secretaría de Legislación, elevada a la Primera Comisión Legislativa y ahora se retira.

El señor ALMIRANTE MERINO.— Tercera Comisión y se remite de vuelta al Ejecutivo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.— El oficio siguiente de Cuenta dice relación con aquella parte del proyecto que se retira, que es el centro de la iniciativa misma. Es el boletín N° 948-03.

En la sesión a que me referí, la Junta de Gobierno dispuso que se acumulara el retirado a este proyecto a que me referiré ahora.

Respecto de esta iniciativa, señala el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa la conveniencia de ampliar el plazo que tiene, con el objeto de verificar distintos antecedentes, entre otros, este proyecto que se retira.

Por lo tanto, aquí hay, concretamente, una petición de ampliación de plazo, treinta días, para evacuar el informe, sobre la base de los elementos de juicio que se desarrollan en el documento de que doy cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.— Ahora que se retira el proyecto, se conceden quince días de plazo para terminar la ley en proyecto.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.— De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.— Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.— De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.— Por último,

como recordará la Excma. Junta de Gobierno, con ocasión de algunas modificaciones a los Códigos Orgánico y de Procedimiento Civil, se formuló una indicación por la Tercera Comisión Legislativa con el objeto de analizar eventuales modificaciones adicionales.

En la oportunidad en que se vio esta materia, se resolvió legislar sobre la misma —traía extrema urgencia esta iniciativa— en forma inmediata, pero esto quedó pendiente con un plazo adicional que se estableció y que, señala el señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa, resulta muy reducido por la naturaleza de las sugerencias que se acordó estudiar en Comisión Conjunta, presidida por la Tercera Comisión.

En razón de eso, se solicitan quince días más, desde que se agote el plazo que tiene para presentar el informe respectivo a la Junta de Gobierno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Solamente el informe, porque el estudio está terminado. Reitero, solo la elaboración del informe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Quince días?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada la Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 5.200, DE 1929, EN LO RELATIVO A DOCUMENTACION QUE INDICA (BOLETIN N° 1002-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer punto de la Tabla es un proyecto muy sencillo que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5.200, del año 29, en cuanto a la documentación que debe ir al Archivo Nacional y que dice relación con la documentación del Ministerio de Defensa Nacional, en general. Este proyecto dispone que no va al

Archivo Nacional.

¿Habría alguna objeción?

El señor GENERAL MATTHEI.- No, estoy de acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No hay objeción.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 3.133 SOBRE NEUTRALIZACION DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (BOLETIN N° 1006-09)

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto dice relación con la neutralización de los residuos provenientes de establecimientos industriales.

Tiene la palabra el abogado informante.

El señor JOSE BRAVO, RELATOR.- Muchas gracias.

Con vuestra autorización.

El decreto supremo N° 22, del Ministerio de Obras Públicas, que contiene el estatuto orgánico del Servicio Nacional de Obras Sanitarias, establece como una obligación de este servicio el control de los residuos líquidos industriales, de acuerdo con la ley N° 3.133.

Ahora bien, esta ley se refiere a la neutralización de los residuos provenientes de los establecimientos industriales y, asimismo, prohíbe arrojar en depósitos de agua las materias sólidas que puedan provenir de esos establecimientos y de las semillas perjudiciales a la agricultura.

Para que este servicio pueda ejercer las facultades que le entrega la ley N° 3.133, es necesario actualizar las multas que en ella se establecen, toda vez que hoy día, de acuerdo con el artículo 4° de este cuerpo legal, las multas a la infracción de la ley están expresadas en escudos y

centésimos de escudos.

De esta manera, pues, este proyecto tiene como única finalidad la actualización de estas multas dispuestas en esta disposición legal.

Así pues, se sustituyen las denominaciones de centésimos de escudos y escudos por la unidad tributaria mensual. Entonces, se tomaría como base una unidad tributaria mensual.

En consecuencia, se cambiarían las actuales denominaciones por, 1 a 100 unidades tributarias mensuales y en caso de reincidencia, de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.

Este es, pues, el contenido que tiene el proyecto de ley, que es realmente muy simple.

Las cuatro Comisiones Legislativas y la Secretaría de Legislación estuvieron de acuerdo, tanto desde el punto de vista legal como del mérito de la iniciativa. No obstante, la Segunda Comisión Legislativa manifestó su intención de que, conjuntamente, se viera la posibilidad de estudiar incluir las aguas interiores y el mar territorial entre los bienes protegidos por el artículo 1° de esta ley en proyecto.

La Comisión informante estimó totalmente atendible o comparte la inquietud de la Segunda Comisión Legislativa, pero consideró que éste era un tema que debiera estudiarse con mayor dilación, toda vez que afecta a varias otras materias que dicen relación con la ecología y la protección de los bienes naturales; de manera, pues, que el proyecto se aprobó en la forma que lo propuso la Secretaría de Legislación.

Eso es todo lo que tengo a bien informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Almirante Montagna.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- En verdad, hay la impresión de que el proyecto, por simple, no tuvo un estudio debidamente profundo.

Lamentablemente, esta advertencia pude hacerla

solamente ayer, porque, realmente, en cuanto a la observación de la Segunda Comisión Legislativa, que es plenamente válida, lo cierto es que existe norma legal expresa que cautela el medio ambiente marino y no solo éste, sino que por cierto las aguas interiores del mar territorial, la zona de economía exclusiva e, incluso, los ríos y lagos.

El Título IX del decreto ley N° 2.222 regula todo lo relacionado con contaminación de cualquier especie y le entrega cautelar estos bienes nacionales de uso público a la Dirección General del Territorio Marítimo y así está actualmente legislado.

Incluso, me da la impresión de que la ley N° 3.133, por otras razones, incluso, no obstante que figura en el Apéndice del Código de Aguas como vigente, tiene, a mi entender, serios problemas de vigencia. Me explico.

Creo que el Código Sanitario, que es de fecha bastante posterior, tiene normas relacionadas con el tema, que estarían también derogando este asunto y entregándole competencia al Ministerio de Salud en esta materia.

Lo mismo entiendo con respecto a la contaminación agrícola, en cuyo caso, me parece, que es el SAG quien tiene el deber y las atribuciones como servicio público, de velar por esa situación.

Finalmente, como bien sabe la H. Junta, hay en trámite un proyecto que transforma a SENDOS, ESVAL y a EMOS en sociedades anónimas, en cuyo caso, dada la naturaleza jurídica de esta sociedad anónima, en que perdería en alguna medida el carácter de servicio público destinado a cautelar un bien público, como es la sanidad, en líneas generales o la contaminación, pareciera ser digno de estudiarse el tema en relación con esa atribución, que ahora SENDOS, si es que se llegara a privatizar y a transformar en sociedad anónima, no debiera tener por su condición de tal.

De manera que, a mi entender, el asunto debería ser estudiado en su complejidad y en su integridad y, a mi juicio, volver a Comisión para ese efecto.

Como digo, parto de la base del problema de la contaminación marina, que está absolutamente legislada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está legislada en el decreto ley N° 2.222.

El señor RELATOR.- Si usted me lo permite, quisiera referirme a lo expresado por el señor Almirante respecto a la posible vigencia o falta de vigencia de la ley N° 3.133.

A mí no me cabe absoluta duda de que esta ley está vigente, toda vez que ella está citada en un decreto con fuerza de ley de reciente publicación, el 29 de septiembre de 1988, que precisamente consagra el estatuto orgánico del Servicio Nacional de Obras Sanitarias.

Este decreto con fuerza de ley ha sido tomado razón por la Contraloría General de la República y por tales razones no creo que puedan caber dudas en cuanto a su vigencia.

De lo que sí estoy consciente es de que existen diversas disposiciones que tratan sobre esta misma materia, pero en este caso se refiere específicamente a residuos de carácter industrial cuya competencia, esta ley de reciente dictación, la acaba de entregar al SENDOS y, por ende, este organismo, para ejercer estas facultades recién otorgadas, como acabo de decir es necesario que cuente con unas multas que sean dignas de atemorizar a los infractores de la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero desde el momento en que se privatice el SENDOS, debería tener la autoridad para ejercer la función pública de controlar la acción de otros.

El señor RELATOR.- Hasta que ello ocurra, naturalmente ...

El señor GENERAL STANGE.- Hasta que ocurra, si es que sucede.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro. Estamos en eso ahora.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- SENDOS,  
no.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- SENDOS, todavía  
no. Solo ESVAL Y EMOS.

El señor RELATOR.- SENDOS no está dentro de los ...

El señor GENERAL STANGE.- Ahora, esta ley es sola-  
mente para actualizar el monto de las multas. No se trata  
de que se haya estudiado con ligereza. Quiero rechazar eso.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- ¡No, no!  
Me explico, mi General.

Le doy excusas si así se entendió. No es ésa la  
idea.

Digo que por el tenor simple del proyecto de ley,  
como que no hubo, no sé, la preocupación quizás, porque es  
un tecnicismo lo que estoy planteando.

El señor GENERAL STANGE.- Perdón.

Lo que pasa es que SENDOS, para trabajar y apli-  
car multas, necesita actualizar estas últimas. Otra cosa  
es toda esta otra materia, que perfectamente hay que estu-  
diarla y se puede hacerlo, incluso, aquí mismo, en Comisión  
Conjunta. Pero el proyecto se refiere a la actualización de  
las multas para que SENDOS pueda cumplir con lo que dice lo pu-  
blicado en el Diario Oficial del 28 de septiembre de este año.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Lo volvemos a Comisión?  
¿Qué les parece?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Se puede apro-  
bar, sin perjuicio de que se perfeccione, como dice el Gene-  
ral Stange.

El señor GENERAL STANGE.- Estimo eso. Si están actua-  
lizadas todas las multas, se firma, sin perjuicio de que se es-  
tudie aquí en la Comisión todas éstas otras, porque son varias  
más.

Hasta el tránsito entra en esto.

El señor COMANDANTE BEYTIA.- ¿Me permite, mi Almiran-  
te?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor COMANDANTE BEYTIA.- Hay otro hecho que creo que también hay que tener en cuenta y que es muy importante y que hasta la fecha no ha tenido relevancia.

Por un mismo acto, un particular o una industria pueden ser sancionados legalmente por dos entes distintos. Me explico.

Mientras el industrial vierte los elementos contaminantes en un acueducto o en un canal, puede ser sancionado de acuerdo con SENDOS con una multa que va en conformidad con el proyecto hasta treinta unidades tributarias mensuales.

Ahora, si estas mismas aguas caen a un río o un lago, pueden ser sancionados por la Dirección del Territorio Marítimo con una multa que va hasta el equivalente de un millón de pesos oro y no hay norma que lo proteja en esta situación. Hoy día eso no tendría mayor importancia, porque la multa son dos pesos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hoy día, justamente, está multada la Papelera del Laja por haber vertido aguas con mercurio, hace como cuatro o cinco semanas atrás en el río Bío-Bío y se le multó.

En este momento recurrió a la Corte. Se le había dicho como cinco veces a la Papelera del Laja y se le había llamado la atención sancionándola con multas pequeñas. Ahora se le aplicó el máximo de la multa y está reclamando.

Por eso digo, que vuelva a Comisión para coordinar estas cosas nada más.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- ¿Me permite, mi Almirante?

La verdad es que este problema del control de los ríos y los lagos es algo tremendamente complejo. Estimo que esta cosa tan sencilla que se pretendía, solamente actualizar los valores de las multas para evitar que los industriales viertan agua contaminada a los ríos, si volviera a Comisión, comenzaría a verse cada uno de los problemas complejos

que hay en torno a esto que dice relación con los ríos y lagos.

En consecuencia, será muy difícil llegar a actualizar una ley completa, porque no es solamente a lo que se refiere el señor Almirante, sino que también hay otros antecedentes más.

Hay veintiocho organismos en este momento que tienen tuición sobre este problema del control de las cuencas de los ríos y de los lagos y cada uno no quisiera perder sus atribuciones.

Esta ley en proyecto es muy sencilla y, en el fondo, queremos tener efectividad con el monto de la multa para hacerla operable.

Eso no quita, como decía mi General Sinclair, de que se pueda estudiar el otro tema más complejo más adelante.

Pediría, por lo tanto, que si fuera posible se acogiera esta ley en proyecto como viene para, al menos, esto hacerlo efectivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Y después se estudia ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- En buenas cuentas, usted, Ministro, lo que quiere es que se mantengan los veintiocho organismos dentro de la complejidad que existe, con las mismas facultades para actuar sobre la polución que pueda afectar a ríos y lagos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si eso existe hoy día.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Eso existe.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso es lo que hay que reestudiar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que reestudiarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero tiene muy poco que ver con esto.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Se está actualizando.

El señor ALMIRANTE.- En la actualidad no hay cómo imponer multas tan altas como la que estoy indicando, de hasta un millón de pesos oro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero esto no tiene que ver con eso.

El señor GENERAL STANGE.- Esto tiene otra serie de disposiciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- En resumen, pienso que esto puede pasar y, en seguida, debe estudiarse lo otro en una forma completa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero eso otro tiene que tener iniciativa de ley del Presidente de la República, porque el único que puede hacerlo es él. Habría que preguntarle si tiene interés en que se estudie una materia para que mande un Mensaje que nos dé para estudiar todo el resto de la materia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Da para eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro que da.

El señor GENERAL MATTHEI.- Reitero, da para eso.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Perdón, señor Almirante.

Estos planteamientos del señor Ministro creo que es un asunto realmente sencillo.

Lo que sí es cierto es que los veintiocho organismos a que alude el Ministro—no sé si serán tantos, ...

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Son éstos.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- ...pero lo cierto es que hay una cantidad importante de éstos— tienen una competencia ya no doble ni triple, sino que múltiple, sobre todo este tipo de cuencas y cosas; de tal manera que alguien deberá estudiar el problema y, obviamente, la iniciativa es de Su Excelencia, porque ciertamente son atribuciones de los servicios públicos y éste es un problema digno de verse, porque realmente ni siquiera por la vía

de la ley—ahora llegó a trámite—de contienda de competencia se solucionará el problema, sino que habrá que hacerlo por intermedio del principio non bis in idem para los efectos de la aplicación de multas dobles donde hay ene servicios que pueden aplicar multas de todo tipo, y puede darse el caso que señalaba el Comandante Beytía, de aplicación de multas por la Dirección del Territorio Marítimo, por SENDOS, por el Ministerio de Salud, por el SAG, etcétera.

Es una cosa que realmente ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Quisiera hacer una pregunta.

Frente a todo esto, de que debiera ser el SENDOS o estos organismos los que apliquen las multas, ¿no debiera ser más bien un tribunal o un sistema de tribunales que debiera crearse para aplicar las multas?

En el Ministerio de Salud había el mismo problema, de que había un organismo de funcionarios para controlar los alimentos ...

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Falta, mi General, la ley de los tribunales contencioso-administrativos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, eso es lo que falta.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Esa es la solución.

El señor GENERAL MATTHEI.- Que el señor Almirante la viene pidiendo desde que yo recuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta escrita entera, completa. La tiene el Ejecutivo y no envía el Mensaje.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que verdaderamente no son estos organismos, que realmente no dan garantía de su seriedad a nadie, los que deben aplicar las multas.

Al menos en el Ministerio de Salud, yo tenía permanentes problemas, absolutamente justificados, por lo demás, por ser un ente mal pagado, "coimeado", inmoral y que se dedicaba al control de restaurantes, etcétera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el Mensaje del Presidente dice que se remite para la consideración de la Junta el proyecto de ley que modifica la ley N° 3.133, sobre neutralización de los residuos provenientes de establecimientos industriales. Y, en seguida, detalla.

Con ese Mensaje, podemos hacer cualquier cosa. Es una opinión, no más. Me da lo mismo, pero lo importante es que se resuelva el problema y eso es lo grave, que no está solucionado.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Con esto, al menos, mi Almirante, hace efectiva la ley. La multa que existía era tan irrisoria, que nadie le daba importancia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero en otros organismos hay multas que al menos son altas. O sea, están al día. La ley N° 2.222 tiene hasta un millón de pesos oro.

El señor GENERAL STANGE.- En este caso, al organismo público le hace falta atribución. Habrá que estudiar eso.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Ahora se podrá aprobar esta parte.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si la aprobamos, se acaba la iniciativa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con todo, estimo que el otro proyecto debía venir como iniciativa del Ejecutivo con otro Mensaje completo para ver el otro tema. A mi juicio, esto es estirar esta cuerda más allá de lo que es la intención de este proyecto y éste, por mucho que queramos, no debiera estirarse a un punto tal de llegar al otro lado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si analizamos la filosofía o el criterio del Ejecutivo, veremos que se trata de darle al Ministerio de Obras Públicas o a uno de los organismos una herramienta efectiva para controlar la polución en las aguas interiores y también en el mar, en buenas cuentas.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- No, solamente en los cauces naturales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo que se pretende, que sea efectivo, porque existe, pero no es eficaz por falta de importancia en la tasa.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Exacto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero la filosofía es la otra, que sea efectivo. Luego, si nos basamos en la filosofía del proyecto, podemos usarla para dar una herramienta efectiva al Ministerio de Obras Públicas.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Mi Almirante, ésta es la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas a través de SENDOS. Los otros controles por intermedio del SAG o de los otros organismos aquí mencionados, son ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, lo sé, son de otro Ministerio.

Por eso, solamente después de estudiar esto, nosotros podríamos llegar a eso.

De todas maneras, creo que sería un estudio demasiado largo.

Aprobémoslo así, pero queda mal, está mal.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Queda menos mal.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- ¿Cómo lo harán EMOS y ESVAL?

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- En estos aspectos, SENDOS tiene tuición sobre EMOS y ESVAL y, cuando ustedes aprueben el proyecto sobre EMOS, SENDOS y ESVAL, tendrá que haber algún sucesor de esos organismos.

La Superintendencia de Servicios de Obras Sanitarias deberá tener tuición sobre estos aspectos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero no existe esa Superintendencia.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- No, pero hay una iniciativa ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡O sea, aumenta la burocracia nacional!

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- No, todo lo contrario.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Almirante, y si junto con aprobar esto se oficiara al Ejecutivo para que ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno, eso se puede hacer.

El señor GENERAL STANGE.- Bien, firmamos.

--Se aprueba el proyecto.

3.- PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS PARA TRANSFORMAR LA DIRECCION GENERAL DE METRO EN SOCIEDAD ANONIMA (BOLETIN 949-03)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El tercer proyecto de la Tabla es el que establece normas para transformar la Dirección General de Metro en una sociedad anónima.

Tiene la palabra la señora Pilar Piracés.

La señora PILAR PIRACES, RELATORA.- A fin de no cansar la atención de VV.SS., solamente haré un recuerdo de lo sucedido en la sesión en que se trató el proyecto que transforma la actual Dirección General de Metro en una sociedad anónima que se formará entre CORFO y el Fisco, la que se sujetará a las normas de las sociedades anónimas abiertas.

En la ocasión, el señor Ministro de Hacienda trajo a la H. Junta una indicación que sustituye el artículo 4° de la iniciativa original, precepto relativo a la propiedad de los accionistas de la empresa.

La norma propuesta consta de cinco incisos en los cuales se determina la constitución de una sociedad anónima entre el Fisco y la Corporación de Fomento de la Producción, en la que el primero tendrá una participación de 28% y la CORFO, de 72%.

Las acciones de la sociedad que se constituye se denominarán Acciones Serie A y no serán enajenables. Sin embargo, para construir nuevas líneas, para ampliar la red del ferrocarril metropolitano actualmente existente u obtener el equipamiento de aquéllas, la sociedad podrá aumentar el capital social y contar con el aporte de terceros que se interesen en ella, siempre y cuando el aporte sea superior al 5% del total social.

Las acciones que se emitan con ocasión de tales

incrementos se denominarán Acciones Serie B, y para acordar el aumento deberá hacerse una evaluación económica por entidades independientes.

Asimismo, se estipula que la suma de las acciones del Fisco y de la CORFO no podrá ser en caso alguno inferior al 51% de su total.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿La suma de cuáles acciones, de la Serie A o de la Serie B?

La señora RELATORA.- La suma total, digamos, la suma que posean ambas entidades.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Correcto.

La señora RELATORA.- La Comisión Conjunta, al analizar esta iniciativa en una segunda vuelta, creyó oportuno señalar en la propia ley el crédito que tendrá el Fisco respecto de la sociedad que se crea, y es así como se determina que la sociedad será deudora del Fisco en la suma de 200 millones de dólares.

Ese es el proyecto que hoy se eleva al conocimiento de VV.EE., y cuenta con la aprobación de las Comisiones Legislativas Primera, Segunda y Cuarta. Sin embargo, la Tercera Comisión Legislativa se mantiene en la idea de no aprobar la cesibilidad o la enajenación de acciones o el ingreso de nuevos socios, y manifiesta su deseo de que la sociedad sea permanente y absolutamente estatal.

Eso es cuanto puedo informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Me interesa saber si se conoce a ciencia cierta cuál es el valor básico del capital inicial, o sea, de las acciones Serie A, por cuanto, para poder hacer una sociedad, debe saberse qué se aportará, cuánto se aportará.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Ministro de Obras Públicas.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Almirante, efectivamente, se sabe.

El año 1981 se realizó un inventario completo de lo que el Metro tenía, por las exigencias que le puso el Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Metro en su búsqueda de una eficiencia siempre creciente, y, por el método de precios de reposición, o sea, cuánto costaría hacer en este momento todo lo que tenemos en cuanto a ferrocarril metropolitano, en los 27 ó 31 kilómetros de línea, se llegó a establecer el inventario del Metro en ese entonces, que equivalía a 44 mil millones de pesos. Eso, llevado a dólares de aquella época, daba una suma de aproximadamente mil millones de dólares.

Ahora bien, con el correr del tiempo, con la variación del I.P.C. ese valor llegó, en 1985, a 93 mil millones de pesos, que, al precio del dólar en ese año, correspondía a 456 millones de dólares. Y, en la actualidad, todo el inventario, todo lo que tenemos en el Metro cuesta 116 mil millones de pesos, equivalentes a 472 millones de dólares.

Eso, depreciado, nos da una suma final a este momento de 95 mil millones de pesos, reitero, depreciado en muchas de sus glosas que ya no valen lo mismo que costaban hace quince años, y un total de 387 millones de dólares.

Eso está documentado en el Metro y fue elevado al Ministerio de Hacienda, que controla nuestro movimiento financiero.

No sé, mi General, si esta respuesta satisface sus inquietudes.

El señor GENERAL STANGE.- Porque, según un cálculo, el kilómetro de Metro nuevo vale entre 35 y 40 millones de dólares.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- La información sería 20 millones.

El señor GENERAL STANGE.- Hay 40 kilómetros construidos.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Treinta kilómetros.

El señor GENERAL STANGE.- Una vez que se aumente el capital inicial, entonces, las acciones Serie B las podrá comprar cualquier persona, con un mínimo de 5%, pero al adquirir esta serie de acciones, inmediatamente tendrá también derecho sobre las acciones Serie A.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor GENERAL STANGE.- Tengo entendido que sí, al aumentar el capital.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- No las puede comprar porque no son enajenables.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor GENERAL STANGE.- Pero el aumento de capital ...

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Queda con sus acciones Serie B, que las puede vender a cualquiera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esas las puede transar en el mercado, pero las Serie A no se pueden transar.

El señor GENERAL STANGE.- No, las de la Serie A, no, pero al aumentar el capital ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Compra de la Serie B, por lo menos el 5% del total que se emita.

El señor GENERAL STANGE.- Por lo tanto, pasará a ser codueño de parte del capital inicial.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. De lo que se construya.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Del total ...

El señor GENERAL STANGE.- Del capital inicial.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, pasa a ser codueño de parte del total, A más B, pero no de la A.

El señor GENERAL STANGE.- De parte del total. De las Serie A no por no ser enajenables.

--Se producen diversos diálogos entre varias personas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nunca pasará a ser dueño de lo ya construido ni a tener derecho sobre ello.

El señor GENERAL STANGE.- Eso sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero de lo que se construya con el capital que se aporte para la nueva línea, él es codueño por lo menos en 5%.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por cierto, de lo nuevo.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Yo entendería que es del total, mi Almirante, o sea, no puede tener acciones Serie B en menos de 5%. Eso integra el capital total de la empresa. Esto, sobre la base de ser una obra nueva.

Ahora, con esa compra de acciones Serie B, CORFO más el Estado nunca podrán tener menos del 51% del total de las acciones ..... En las acciones Serie A siempre será, necesariamente y en el peor de los casos, el 51% del total de la empresa, y el máximo de las Serie B puede ser el 49%, lo que conforma el 100% del total.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Así es y, en realidad, pasa a ser dueño del total de la proporción del capital que él aporte. O sea, si aportara 10%, pasa a ser dueño de un 10% del capital total y, por lo tanto, también pasa a participar en las ganancias .....

El señor GENERAL STANGE.- Eso, desde luego.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por supuesto, de toda la empresa.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Como en cualquier empresa.

--Surgen varios diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- .... acciones, en la parte alícuota de la división del capital: tantas acciones vendidas.

En el aumento del capital solamente puede tener hasta 49%, pero siempre que aumente el capital en la pro -

porción, si corresponde a 49%.

En todo caso, la parte que ya el Fisco invirtió nunca será de este nuevo accionista. El correrá la misma suerte que con todas las acciones en cuanto a ganancias y pérdidas, porque él es dueño de una parte proporcional, de acuerdo con lo que esa persona aporte en las nuevas inversiones, que no puede ser menos de 5%.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En buenas cuentas, corre los riesgos del manejo de la sociedad, ya sea en pérdidas o en ganancias. Es decir, como un total: A más B.

El señor GENERAL STANGE.- Desde luego.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Pero el Estado siempre será mayoritario.

El señor GENERAL STANGE.- El 51% del valor inicial y de las acciones Serie B siempre será del Fisco.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- De todo. Mantendrá la proporción del total.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si en este momento, digamos, hablando en términos generales, son 400 millones de dólares, lo más que se podrá invertir por el otro lado serán alrededor de 380 millones de dólares en acciones Serie B.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Más me nos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con ello, se tienen casi 780 millones de dólares en A más B. Ese es el capital total general, pero nunca se podrán afectar los 400 millones iniciales, excepto que la ganancia o pérdida del negocio de los 780 millones de dólares se reparta en proporción al total.

El señor GENERAL STANGE.- Por eso, es básico sa ber cuánto es efectivamente el capital inicial.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Mi General, a lo ya explicado, deseo agregar lo siguiente.

El nuevo socio, al hacer el aporte no más allá de 49%, coloca su capital y con eso se construye una obra nueva. Esta pasa a formar parte de un negocio completo. Sin embargo, él recibe acciones a cambio las que, indudablemente, las puede transar, vender y hasta regalar. En ningún momento podrá vender una línea o una estación, de él, la nueva o la antigua. La obra física solo podrá venderse si la empresa se liquida.

Entonces, al liquidarse, cada uno quedará con su parte, o se pagará a quienes sean acreedores, pero en caso alguno ese nuevo accionista de la Serie B podrá hacer uso de las acciones de la Serie A o tener derecho sobre ellas.

El señor GENERAL STANGE.- Eso lo tengo claro.

El problema es el que señalé —otra vez, vuelvo a lo básico—: según el valor real del capital inicial, dependerá cuánto se pone como equivalente en acciones Serie B.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, necesariamente. Depende de lo que deseen construir. Si quieren prolongar nada más que un kilómetro del Metro, podrán emitir la cantidad necesaria de acciones Serie A para financiar ese tramo.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Respecto de eso, mi General, si me permite, en el artículo 3°, página 3, se estatuye lo siguiente.

"Dentro de los 180 días siguientes a la constitución de la sociedad anónima, la Dirección General de Metro deberá realizar un balance de acuerdo a las normas dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros para las sociedades anónimas abiertas."

Vale decir, en esa frase está el concepto de que el Metro tendrá que valorar el patrimonio que posee, en ese momento, cuando se forme la sociedad, de acuerdo a las normas contablemente aceptadas. Y eso debe hacerse conforme a lo que un tercero, una asesoría externa acepte. Si no, estaría mal calculado el patrimonio.

A mi modo de ver, lo que a usted le interesa es que efectivamente se determine cuál es el valor del Metro ...

El señor GENERAL STANGE.- Exactamente.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Serán 600 ó 700, no sé, ...

El señor GENERAL STANGE.- Porque no tenemos esa información. Lo hemos representado varias veces y hemos obtenido respuestas diferentes.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- ... para que una tercera persona que entre como socio, por una poca cantidad no se haga dueña del 50%.

El señor GENERAL STANGE.- Que sepa cuánto tendrá el Fisco.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Pero lo planteado por usted, mi General, está cautelado en lo que leí, o sea, se salvaguarda aquello sobre lo cual usted podría tener aprensiones.

El señor GENERAL STANGE.- Claro, pero se refiere a un balance.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Se hará un balance que debe ser aceptado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

El señor GENERAL STANGE.- Sí, pero todos sabemos que un balance se puede ...

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Mi General, ése es el balance hecho en 1981, que se actualizó a diciembre de 1982, con las cifras que di a conocer inicialmente, que tendrá que ser aceptado por la Superintendencia 180 días después de aprobado esto.

El señor GENERAL STANGE.- Sí, pero en 180 días harán algo que no se ha efectuado en dos años.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- No, está hecho.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- En realidad, la Comisión tuvo a la vista antecedentes y un balance. Aquí tengo uno al 30 de septiembre.

Debemos recordar que, actualmente, éste es un servicio público y, por lo tanto, no tiene obligación alguna de realizar balances en forma permanente, como sucede con las empresas del Estado.

Pero, tal como expresó el Ministro de Obras Públicas, el Metro ha hecho un balance y lo tuvimos a la vista en la Comisión cuando vimos los antecedentes. Inclusive, aquí hay uno hecho al 30 de diciembre, coincidente con la cifra que acaba de explicar el Ministro de Obras Públicas, que fue el instrumento en el cual nosotros nos basamos para realizar los cálculos de cuánto era lo que había que determinar como 5% y, al mismo tiempo, cuál es el verdadero valor del Metro, que significan los 200 millones de dólares que en este momento la sociedad le deberá al Estado. Tendrá que reconocer una deuda con el Estado por lo ya pagado de los préstamos recibidos por el Metro para su construcción y la compra del equipo.

Entonces, en realidad, ha habido una situación conocida.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el momento de formarse la sociedad, ésta deberá decir: "Yo le debo al Estado de Chile 200 millones de dólares que debo pagarle", y se fijará un plazo y se hará una escritura.

En cuanto a las acciones Serie B, su número es ilimitado, pues depende de qué quiera hacer el Metro.

El señor GENERAL STANGE.- Hasta un porcentaje, hasta el 49%.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Claro, siempre que no sobrepase el 49%.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. En caso de que desee hacer más, el Fisco deberá emitir acciones Serie A.

El señor GENERAL STANGE.- Eso es otra cosa. Pero como el Fisco no tiene fondos, ésa es la razón.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ahí sabrá si desea o no desea aportar dinero.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero la ley no le prohíbe ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Supongamos que el Fisco desee hacer una línea nueva, o varias, y esto cuesta mil millones, éste tendrá que emitir acciones Serie B y no Serie A.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, claro, Serie B.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Para que ingresen nuevos socios.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí. El queda con los 400 millones de dólares en acciones Serie A intocables; pero si se desea construir nuevas líneas, en ese caso el Fisco tendrá que colocar la cantidad necesaria para que las acciones de la Serie A que tiene, más las de la Serie B que suscribirá, le den por lo menos 51%.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Siempre tendrá que mantenerse.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y emitirá acciones Serie B que tendrá que comprar él.

El señor GENERAL STANGE.- Pero el capital inicial se irá depreciando cada vez más.

El señor GENERAL MATTHEI.- Naturalmente. Por su puesto, en cierta forma se depreciará. Es inevitable.

El señor GENERAL STANGE.- Y, entonces, también las acciones.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Pero el manejo del negocio hará que se vaya, digamos, ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Si ganan plata, que se vaya renovando.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- ... renovando el material ..... (no se entienden algunas palabras) .. se recuperen.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ahora, si se hacen malos los negocios, no cabe duda de que se depreciará, pero eso

es inevitable. Eso sucede.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En cualquier empresa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si se quedan y no renuevan los carros ni la maquinaria, se irá depreciando y en diez años más valdrá mucho menos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aquí corren el mismo riesgo el Fisco y los que desean tomar parte en la empresa.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Mi General, hay otro argumento en abono final del proyecto, que es la transformación en sociedad anónima.

Como acaba de acotar el Almirante Toledo, por ser un servicio público, la Dirección General de Metro no tiene por qué dar balances. El transformarla en sociedad anónima, en que tendrá que llevar balances, es mucho más razonable y más lógico desde el punto de vista de su transparencia administrativa. Sobre todo para una empresa como ésta, que es un servicio público con una gran caja diaria .

Como usted bien dijo, si los balances admiten manipulaciones, habrá que pensar en lo que podrá hacer alguien que no tiene que dar balances.

Por eso, es más abonable todavía la idea del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La caja diaria es de más o menos 25 millones de pesos. Con ellos se puede mover como se quiera, a voluntad, y con manejo de una gran cantidad de gente.

Por ello, el balance es indispensable.

El señor GENERAL STANGE.- Y, por eso, me inquietaba todo lo que manifesté.

Estoy de acuerdo en que el Fisco no tiene recursos para construir nuevas líneas, pero quiero claridad en esto.

Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ahora, prácticamente, no hay la claridad que existiría con un balance aprobado por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, pues no está

obligado a hacerlo, pero de aquí en adelante esto lo obliga.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.- Pero es un balance exigido por Hacienda, mi Almirante, hecho con seriedad y revisado con acuciosidad.

El señor GENERAL STANGE.- Un balance no es una auditoría.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, pero aquí se establece la auditoría por personas ajenas al Fisco y a la empresa.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- La Superintendencia lo exigirá, mi General, por cuanto, dentro de las disposiciones, ésta exigirá una auditoría por externos. Está en la Ley de Sociedades Anónimas.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Inicialmente, me opuse a esto, pero, ahora, después de haberlo estudiado ...

El señor GENERAL STANGE.- Estoy de acuerdo.

La señora RELATORA.- En realidad, en el texto se deslizaron pequeños errores, pues no se trata del Fisco de Chile, sino solo del Fisco.

Entonces, solicito autorización para que el señor Secretario de Legislación haga las correcciones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, quiero dejar constancia de que los artículos 1°, 2° y 9°, en su inciso segundo, requieren de quórum calificado para ser aprobados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se hace constar en Acta y se autoriza al Secretario de Legislación para hacer las correcciones que procedan.

¿Se aprobaría el proyecto?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

---

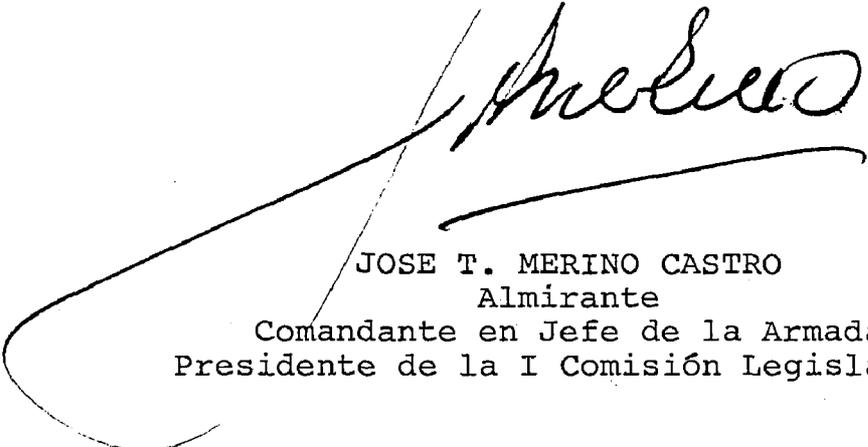
El señor ALMIRANTE MERINO.- Al haber dado término a la Tabla, ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de ella, se levanta la sesión.

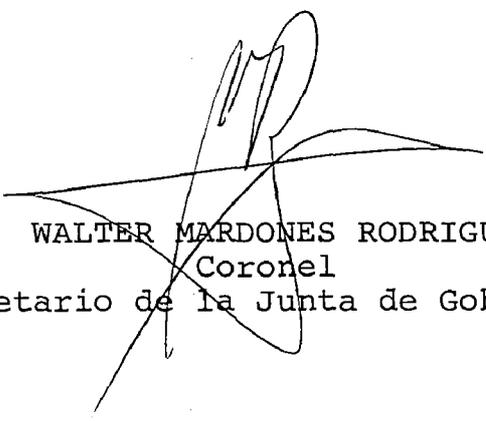
---

--Se levanta la sesión a las 16.55 horas.

---



JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno